



Sociedad Española para el Estudio de la Violencia Filio-Parental

**Convocatoria de Beca de Apoyo a la investigación en violencia filio-parental de SEVIFIP**

La Junta Directiva de la Sociedad Española para el Estudio de la Violencia Filio-Parental (SEVIFIP), en su sesión de fecha 21 de Octubre de 2017, y en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, acuerda aprobar las siguientes:

**B A S E S**

**PRIMERA.-** SEVIFIP tiene como sus fines fundacionales promover el estudio, la enseñanza, la investigación, la regulación deontológica y la intervención de y en la Violencia Filio-Parental, y es por ello que convoca una **BECA DE APOYO A INVESTIGACIONES EN CURSO en VFP**.

**SEGUNDA.-** El plazo de solicitud será de 3 meses a partir de la fecha de la convocatoria.

**TERCERA.-** Los solicitantes de la **BECA DE APOYO A INVESTIGACIONES EN CURSO en VFP** (o al menos el investigador principal) serán socios de SEVIFIP.

**CUARTA.-** Las investigaciones que se presenten al presente certamen deberán referirse a la violencia filio-parental tal y como lo entiende SEVIFIP en la definición que tiene consensuada y publicada en: <http://www.sevifip.org>.

“Conductas reiteradas de violencia física, psicológica (verbal o no verbal) o económica, dirigida a los y las progenitoras, o a aquellos adultos que ocupan su lugar. Se excluyen:

- las agresiones puntuales
- las que se producen en un estado de disminución de la conciencia que desaparecen cuando ésta se recupera (intoxicaciones, síndromes de abstinencia, estados delirantes o alucinatorios)
- el autismo o la deficiencia mental grave
- el parricidio sin historia de agresiones previas

**QUINTA.-** Optarán a este premio las investigaciones que se encuentren planeadas o en curso de realización cuyo objeto sea la VFP y que sean posteriores a 2017. No se admitirán investigaciones ya finalizadas.

La investigación debe estar inédita, al menos en un 75% de su contenido y en su totalidad en lo que se refiere a las conclusiones.

**SEXTA.-** Las investigaciones sobre VFP pueden incardinarse en cualesquiera disciplinas del saber.

**SÉPTIMA.-** Para la presentación de las candidaturas al presente certamen se utilizará el formulario que se facilita a través de la página web ([www.SEVIFIP.org](http://www.SEVIFIP.org)) y que una vez cumplimentado se enviará a SEVIFIP por el mismo medio. SEVIFIP no está obligada a mantener correspondencia con los aspirantes al Premio.

SEVIFIP podrá solicitar al candidato información adicional y el soporte documental correspondiente.

**OCTAVA.-** Los candidatos habrán de aportar:

- Datos de contacto de los solicitantes: nombres y apellidos, dirección postal, teléfono y dirección electrónica.
- Curriculum Vitae de los solicitantes.

- Envío en formato PDF del proyecto de investigación que incluya un cronograma detallado del desarrollo del proyecto.
- Declaración jurada de la autoría y declaración de que los derechos sobre la investigación presentada o proyecto, no están comprometidos y por tanto ostenta el 100% de la titularidad sobre los mismos.

**NOVENA.-** Finalizada la investigación, deberá remitirse a SEVIFIP. El original, presentando unas características similares a las siguientes: una extensión mínima de 100 páginas DIN-A4, escritas a doble espacio, por una cara, utilizando fuente arial y cuerpo 12, con márgenes iniciales de 3 cm y finales de 4 cm, y con márgenes laterales de 3 cm a ambos lados.

**DECIMA.-** La cuantía de la Beca será de **3.000€**, que se entregarán de la siguiente manera: 1.500€ euros en el momento de concederse la misma, y otros 1.500€ cuando se entregue la totalidad de la investigación. El plazo entre ambas entregas, y por tanto de la conclusión de la Investigación, no podrá exceder de 18 meses.

**UNDECIMA.-** El Jurado calificador para cada convocatoria será designado por SEVIFIP y estará compuesto por profesionales de reconocido prestigio en el campo de la Violencia Filio-parental.

**DUODECIMA.-** El procedimiento a seguir en las votaciones será fijado por el propio Jurado.

Sólo en el supuesto de que el Jurado considere que ninguna de las candidaturas propuestas reúne condiciones suficientes, podrá proponer la concesión de un accésit, con una dotación no superior a un tercio del importe de la beca.

**DECIMOTERCERA.-** El fallo se notificará por escrito a los participantes de esta convocatoria.

Una vez comunicado el fallo del Jurado, el candidato seleccionado será obligado a manifestar por escrito, en el plazo de 15 días, la aceptación o renuncia de la beca. El Incumplimiento de este requisito motivará la anulación de la concesión.

SEVIFIP únicamente devolverá aquellos originales que sean solicitados por sus autores en el plazo de los treinta días siguientes a la notificación de la selección.

**DECIMOCUARTA.-** La Secretaria de SEVIFIP llevará un libro-registro de la concesión de premios.

En el Congreso Nacional de SEVIFIP se hará entrega del importe final de la de **BECA DE APOYO A INVESTIGACIONES EN CURSO.**

Para poder recibir el citado premio es condición indispensable que el autor/es estén previamente inscritos en el congreso y que estén presentes en el acto, no pudiéndose delegar dicho cometido.

**DECIMOQUINTA.-** Los/as adjudicatarios/as de la beca prestan su consentimiento a SEVIFIP, para que aparezcan sus nombres, titulación y méritos profesionales, así como la institución de investigación interviniente, en la página Web, en la Memoria de Actividades y/o en cualquier publicación de la SEVIFIP.

**DECIMOSEXTA.-** Los concursantes cuyas obras hayan sido seleccionadas ceden a SEVIFIP, en exclusiva, los derechos de publicación y distribución de las mismas, durante el plazo de seis meses contado desde que la obra haya sido seleccionada o bien desde que la obra esté finalizada, en su caso. Con posterioridad a los seis meses finaliza la exclusiva de SEVIFIP y la obra podrá ser publicada, además de, por SEVIFIP, por cualquier otra persona o entidad.

La cesión de los derechos editoriales sobre la obra se regulará en el correspondiente contrato que las partes suscriban, atendiendo a la normativa vigente en materia de propiedad intelectual, ajustado a los

estándares habituales del mercado y que se encuentran a disposición de los interesados.

**DECIMOSEPTIMA.-** El mero hecho de participar en esta convocatoria supone, por parte de los concursantes, la aceptación de las presentes bases y la renuncia a cualquier reclamación legal. Cualquier duda sobre la interpretación de las Bases será consultada al Comité Organizador y comunicada su conclusión por escrito a los solicitantes. No se aceptarán reclamaciones contra el fallo de las becas.

**DECIMOCTAVA.-** Los participantes en el presente certamen se comprometen a no presentar sus trabajos a ningún otro premio, certamen, ayudas, becas, subvenciones y/o similares, al menos hasta que se decida su adjudicación.

Las becas que se otorguen en el presente certamen son incompatibles con cualesquiera premios y/o becas, ayudas o similares públicas y/o privadas nacionales e internacionales.

**DECIMONOVENA.-** Los datos, que voluntariamente faciliten, se incorporarán en un fichero cuyo responsable es SEVIFIP, siendo en todo caso de aplicación la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y normativa vigente concordante.

**VIGÉSIMA.-** El concursante exime a SEVIFIP de cualquier responsabilidad derivada de cualquier transgresión de la legislación vigente en que pudiera incurrir el mismo respecto de la realización y desarrollo de la obra seleccionada.

La legislación aplicable al presente documento es la española y las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Bilbao capital, renunciando al fuero que pudiera corresponderles.

El hecho de concursar en el presente premio supone la aceptación de la totalidad de estas Bases.

Bilbao, 1 de Abril de 2018